

**SESIÓN: 26 - ABRIL - 2018**

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D<sup>a</sup> MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D<sup>a</sup> MIHAELA DIMA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a veintiséis de mayo de dos mil dieciocho, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No asiste la Concejala doña Olga Ábrego Jiménez, habiendo manifestado excusa para ello.

No se halla presente al iniciarse la sesión, incorporándose una vez iniciada la misma, la Concejala doña María Pilar Ibero Pérez.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 12 de abril de 2018 (acta número 4/2018).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 12 de abril de 2018, acta número 4/2018, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

No se formulan observaciones al respecto del acta de la sesión de 12 de abril de 2018, acta número 4/2018, que es aprobada por unanimidad de los asistentes y debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

El Concejales don Francisco Gil Serantes pregunta cuándo se mantendrá la reunión con la Señora Interventora.

El Señor Secretario informa de que está en estos momentos elaborando el Plan económico-financiero y que cuando lo tenga finalizado informará a la corporación sobre el mismo.

### **2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:**

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, desde el día 10 de abril de 2018: van de la Resolución número 31/2018, de 10/04/2018, a la número 35/2018, de fecha 23/04/2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones.

La Corporación se da por enterada.

**3) Don José Miguel Baztán González solicita permuta, por una parcela comunal, de la parcela que le ha sido adjudicada en La Dehesa en la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2.**

SESIÓN: 26 - ABRIL - 2018

Se recuerda a los corporativos que en la sesión plenaria celebrada el día 12 de abril de 2018 se informó a la corporación de que se había presentado por don José Miguel Baztán González una instancia en la que solicita al Ayuntamiento de Miranda de Arga el cambio (permuta) de la finca que le ha sido entregada en la concentración parcelaria del regadío tradicional (Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra) y que el cambio sea en la misma zona de La Dehesa.

Se entregó a los corporativos asistentes una copia del escrito presentado por don José Miguel Baztán González y quedó el asunto pendiente para una próxima sesión.

La parcela que le ha sido entregada a don José Miguel Baztán González en la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra es la parcela catastral número 665 del polígono 3 y figura en Catastro con una superficie de 1.021,09 metros cuadrados.

En su escrito solicita don José Miguel Baztán *“cambio de finca y que sea en la misma zona, zona de La Dehesa, ya que a mí me sacaron de donde estaba, término Sequeral Foya siendo finca de primera calidad en tierra y la tierra no entregada no tiene ni calificación”*.

En el escrito alega el Señor Baztán González que la finca que le han entregado está en muy malas condiciones, *“con piedras dentro de la finca, el paso de 3 servidumbres”* y que las piedras le impiden poder hacer trabajos con mula mecánica; que las servidumbres le limitan el poner árboles frutales, espárragos, vallar, poner una caseta con licencia de obra; que las servidumbres de paso le imposibilitan utilizar 600 metros de la finca y le dejan tan solo 400 metros posibles al final de la finca. Manifiesta que en las escrituras antiguas figuraba su parcela con 1066 metros cuadrados, en Catastro figuraba con 954 y se le entregan 1021 metros cuadrados.

Finaliza su escrito solicitando que se le entregue una finca en buenas condiciones *“ya que dicha finca es de escasa superficie y siendo la única que tengo yo no soy beneficiario del Canal de Navarra”*.

Siendo las 20:10 horas se incorpora a la sesión la Concejala doña María Pilar Ibero Pérez.

Se informa a la corporación de que para permutar una parcela comunal hay que efectuar previamente la desafectación de la misma y de que en el año 2014 se informó desde la Sección de Comunes del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra de que, *“en el caso de desafectación para su posterior permuta se debe tener en cuenta lo siguiente:*

• *Según lo dispuesto en el punto 3 del artículo 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para la desafectación de un terreno comunal para su posterior permuta, es necesaria la declaración de utilidad pública y/o social por el Gobierno de Navarra, que dependerá de la justificación del interés público y/o social que proporcione la Entidad Local.*

• *Toda permuta, además de su interés público o social, debe ser beneficiosa para el comunal. Para ello se tienen en cuenta criterios de valor, ubicación, etc. de los terrenos”.*

Que desde la Sección de Comunales se informó también que tiene que quedar clara la utilidad pública de la permuta y que el valor de las fincas permutadas tendría que ser 2 a 1, como mínimo, a favor del comunal (1 a 1 no se aceptaría) y que hay que solicitar informe previo en el que se acredite la utilidad pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, la desafectación de pequeñas parcelas de bienes comunales, para su venta o permuta, requerirá acuerdo plenario adoptado por mayoría de dos tercios, exposición pública y anuncio del acuerdo, resolución de las alegaciones, remisión al Departamento de la Administración de la Comunidad Foral que ejerza la competencia en materia de bienes comunales de la documentación correspondiente y de la justificación de la declaración de utilidad pública o social, y declaración de utilidad pública o social y aprobación por el Gobierno de Navarra, mediante Decreto Foral.

Se comenta por los asistentes que el Ayuntamiento hizo las gestiones oportunas ante la empresa adjudicataria de las obras de concentración para que se le limpiase de piedras y se acondicionara la finca de don José Miguel Baztán González.

Se comenta asimismo que el promotor y responsable de la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra es el Gobierno de Navarra y, en concreto, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

Que todos los vecinos próximos a la finca de don José Miguel Baztán González están cultivando sus fincas con normalidad.

Que, tal como se ha indicado anteriormente, para tramitar una desafectación para permuta hay que justificar el interés social de la misma y que desde la Sección de Comunales se informó que para permutar se exige la entrega del doble de superficie que la de la parcela comunal permutada.

Por todo ello y debatido convenientemente el asunto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los seis corporativos presentes:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud formulada por don José Miguel Baztán González de permuta, por otra comunal, de la parcela catastral número 665 del polígono 3, de 1.021,09 metros cuadrados, que le ha sido entregada a don José

Miguel Baztán González en la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a don José Miguel Baztán González.

**4) Concesión de autorización al Concejal don Amado Induráin Orduna para firmar la solicitud únicas de ayudas directas (PAC) y demás documentos con ella relacionados, en nombre y representación de la corporación municipal.**

SE ACUERDA por unanimidad de los seis (6) corporativos asistentes conceder al corporativo DON AMADO INDURÁIN ORDUNA, como Presidente de la Comisión municipal de Agricultura, autorización del Ayuntamiento de Miranda de Arga para firmar en nombre y representación de la corporación municipal, tanto la "SOLICITUD ÚNICA DE AYUDAS DIRECTAS (P.A.C.) CAMPAÑA 2018" y demás documentos con ella relacionados (alegaciones y otros) como las solicitudes de ayudas directas (P.A.C.) de los años próximos, en tanto desempeñe el cargo de Concejal y ostente la Presidencia de la Comisión municipal de Agricultura.

**5) INFORMES DE ALCALDÍA.**

**ORQUESTAS PARA FIESTAS DE AGOSTO DE 2018**

El Señor Alcalde comenta que cuando vaya a finalizar la sesión se abrirán las ofertas para contratación de las Orquestas para Fiestas de Agosto de 2018.

Pregunta el Concejal don Francisco Gil Serantes si se ha contratado ya alguna orquesta para Fiestas de Agosto de 2018.

El Señor Alcalde informa de que, tal como se hizo en 2017, se ha contratado con antelación a la orquesta KRESALA porque es una orquesta muy solicitada y si no se les contrataba pronto no se les habría podido contratar ahora para Fiestas de Agosto por tener las fechas ocupadas.

Don Francisco Gil Serantes manifiesta que se les tenía que haber informado.

El Señor Alcalde y la Concejala doña María Pilar Ibero Pérez contestan que se informó de la contratación en la Comisión de Cultura.

Don Francisco Gil Serantes manifiesta que se les tenía que haber informado.

Comenta a continuación don Francisco Gil Serantes que no se les avisa ni a él ni a doña Mihaela Dima para ningún asunto y que no se cuente con él para nada.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andiñón Ripa, contesta que sí se les está avisando para asuntos municipales.

Doña María Pilar Ibero Pérez comenta que don Francisco Gil Serantes dijo en su día que no se le llamara para ninguna reunión de cosas de Fiestas.

Se registran intervenciones cruzadas de varios corporativos al respecto de lo manifestado por don Francisco Gil Serantes.

### **HUERTO ESCOLAR**

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andiñón Ripa, informa de que se ha puesto en marcha un “huerto escolar” en la Avenida Jorge Gómez.

### **EXPOSICIÓN MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE**

Informa don Jesús Luis Andiñón Ripa de que la Mancomunidad de Valdizarbe ha instalado en el zaguán de la Casa Consistorial una exposición de paneles sobre reciclaje de residuos.

Los escolares acudirán a visarla en fechas próximas.

### **MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE: REUNIÓN CON VECINOS DÍA 16/05/2018**

Informa el Señor Alcalde de que, en principio, el día 16/05/2018, a las 19:00 horas, se va a celebrar en Miranda de Arga una reunión con los vecinos por parte de representantes de la Mancomunidad de Valdizarbe, en relación con diversos asuntos como informar sobre que se quitar la llave de los contenedores de orgánica, colocación de más puntos limpios y casitas de reciclaje, cal en el agua de suministro, etc.

### **CORAL DE LESAKA (FEDERACIÓN DE COROS)**

El próximo día 20 de mayo ofrecerá un concierto gratuito la Coral de Lesaka en la misa del domingo; la actuación está organizada por la Federación de Coros.

## **6) INFORMES DE COMISIONES.**

### **a) Venta de la paja resultante de la cosecha del año 2018.**

Se comenta que van relacionados la adjudicación de la cosecha y la venta de la paja resultante de la misma.

Se registran diversos comentarios sobre el asunto por parte de los Concejales don Amado Induráin Orduna y don Guillermo Elcano Alfaro.

Don Amado Induráin Orduna señala que hay que conocer con antelación quién se encargaría de la cosecha para poder decidir sobre la venta de la paja resultante de la cosecha.

Queda pendiente la venta de la paja hasta que se conozca el adjudicatario de la cosecha.

**b) Contrato de servicios para la realización de la cosecha del año 2018 de la finca de Monte Bajo y otras fincas municipales cultivadas por el Ayuntamiento de Miranda de Arga.**

Don Guillermo Elcano Alfaro propone que, para el caso de que haya fincas que no se fueran a empacar porque hay poca paja, se contemple la obligación del adjudicatario de picar la paja y el derecho del mismo a cobrar más por tener que picar la paja, dado el mayor gasto de gasóleo que supone el picar la paja.

Don Amado Induráin Orduna comenta que incrementar un 6% el importe que se pague por picar la paja supondría pagar a razón de 4,50 euros/robada las robadas que se tengan que picar (el precio estimado inicialmente para pagar por robada es de 4,25 €/robada).

Se acuerda contemplar en el pliego de condiciones el pago de 4,50 €/robada por las robadas en las que hubiera que picar la paja porque no se pueda empacar.

El empleado municipal don Francisco Ibáñez López y el adjudicatario de la cosecha acordarán con antelación cuáles son las fincas que habría que picar, a los efectos indicados; se contará con la opinión del adjudicatario de la paja.

Se debate a continuación sobre la valoración que se asignaría a la oferta económica y técnica que se presenten por los licitadores y se acuerda asignarles las puntuaciones siguientes:

**OFERTA ECONÓMICA: HASTA 94 PUNTOS.**

Se asignará la máxima puntuación, 94 puntos, a la oferta más económica y al resto de ofertas según fórmula proporcional, aplicando la regla de tres inversa.

**OFERTA TÉCNICA: HASTA 6 PUNTOS.**

<b>MÁQUINAS COSECHADORAS CON UN CILINDRO, CON DOS CILINDROS O CON ROTORES</b>	<b>PUNTOS</b>
Si la <b>cosecha</b> se realiza <b>en su totalidad</b> con máquina o máquinas cosechadoras <b>con un cilindro</b>	<b>6</b>
Si la <b>cosecha</b> se realiza <b>en su totalidad</b> con máquina o máquinas cosechadoras <b>con dos cilindros</b>	<b>3</b>
Si la <b>cosecha</b> se realiza <b>en su totalidad</b> con máquina o máquinas cosechadoras <b>con rotores</b>	<b>0</b>
Si la cosecha se realiza con dos o más máquinas de las referidas anteriormente	Se calculará la puntuación según el porcentaje de cosecha que se realice con cada tipo de máquina cosechadora

**c) Adquisición de ruedas pequeñas para tractor.**

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que se ha presentado una oferta para comprar ruedas pequeñas para el tractor Fendt pequeño por parte de la empresa Morrás & Salinas por los importes siguientes:

- 5.890 euros más IVA ruedas de modelo superior.
- 4.694 euros más IVA ruedas de modelo interior.

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro propone que se solicite oferta a Lagun y que se pregunte por las características de las ruedas (modelo, etc.), fecha de entrega.

Se acuerda conseguir los datos de las ruedas, hablar con el empleado municipal don Francisco Ibáñez López y llamar a Lagun para pedirles oferta.

El Señor Secretario informa de que es competencia de la alcaldía efectuar la contratación de las ruedas.

**ASUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA**

Concluido el examen de los puntos incluidos en el orden del día, por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, un asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

El Señor Alcalde solicita que se someta a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto siguiente:

**“Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria número 1/2018 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Miranda de Arga”.**

Informa el Señor Secretario de que la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dispone en su artículo 81.2 que “salvo casos de reconocida urgencia, que deberá ser necesariamente motivada y ratificada por la corporación por mayoría absoluta, no se tratarán en las sesiones ordinarias otros asuntos que los incluidos en el orden del día”.



SESIÓN: 26 - ABRIL - 2018

En el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dispone que *“serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Órgano correspondiente con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”*.

Expone el Señor Alcalde que urge tener aprobada la modificación presupuestaria 1/2018 para que exista consignación presupuestaria suficiente para acometer las obras de reforma del alumbrado público cuando desde la Dirección General de Administración Local, en las próximas fechas, se comunique la aportación económica máxima que desde el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 se asignará al Ayuntamiento de Miranda de Arga para la ejecución de dichas obras.

Justificada por la alcaldía la urgencia del asunto y una vez enterados los corporativos de las causas expuestas que motivan el estudio del asunto propuesto como urgente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 91 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a votación la declaración de urgencia de su debate, aprobándose la misma por unanimidad de los corporativos asistentes.

Se pasa a continuación a debatir sobre el asunto propuesto.

**➤ Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria número 1/2018 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Miranda de Arga.**

Se da cuenta a los corporativos asistentes del contenido del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018 del presupuesto general del año 2018 del Ayuntamiento de Miranda de Arga, y del informe de Intervención emitido al respecto el día 24 de abril de 2018 por doña Sheila Arigita Bermejo, informe que transcrito de forma literal dice lo siguiente:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2018**

## INFORME DE INTERVENCIÓN

=====

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2018: SUPLEMENTO DE CRÉDITO (REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO)

#### A) Respecto a los hechos

Se va a proceder a la renovación del alumbrado público. Parte de esta renovación se va a financiar con una subvención del Gobierno de Navarra que se recibirá entre los años 2018 y 2019.

Nos indican desde Gobierno de Navarra que la inversión hay que realizarla íntegramente en 2018. Solo se había presupuestado la mitad de la obra para realizarse en 2018, por lo que el saldo de la partida 1650 6320000 REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO es insuficiente.

Es necesario hacer un suplemento de crédito, ya que no es posible demorar el gasto hasta el próximo ejercicio porque perderíamos la subvención del Gobierno de Navarra.

#### B) Respecto a los “suplementos de crédito”.

Estamos ante un “Suplemento de crédito”, tal y como vienen regulados en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre.

Que el artículo 36 del citado Decreto Foral establece:

##### **“Artículo 36. Financiación.**

*1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.*
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.*
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

*2. El remanente líquido de tesorería se calculará conforme lo establecido en la sección 3.ª, del capítulo V, del presente Decreto Foral .*

*3. Se entenderá que existe la financiación recogida en la letra b) del punto primero de este artículo cuando la recaudación neta de los ingresos correspondientes a los capítulos económicos 1 al 5 o a algún concepto de los capítulos 6 a 8 del presupuesto de ingresos sea superior a las previsiones iniciales de dichos capítulos o en dicho concepto, respectivamente.*

*Dicha financiación se cuantificará en el importe del correspondiente incremento una vez deducidos los ingresos*

*que se contemplan para financiar ampliaciones de crédito o que hayan generado crédito en el presupuesto.*

*4. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el punto primero, con los procedentes de operaciones de crédito.*

*5. Siempre que se reconozca por el Pleno de la entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:*

*a) Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la entidad.*

*b) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte”.*

En este caso se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

### **C) Aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.**

Que los artículos 33 y 34 del citado Decreto Foral establecen:

#### **“Artículo 33. Aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.**

*1. Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:*

*A) Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito....*

*(...)*

*2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de las correspondientes a la generación de créditos por ingresos para cuya entrada en vigor será suficiente el acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990”.*

#### **“Artículo 34. Informe de Intervención.**

Todas las modificaciones presupuestarias que se expresan en la presente sección tendrán que estar informadas por el Interventor”.

Por lo que **INFORMO**:

Primero. Que procede hacer la siguiente modificación presupuestaria, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, que afecta al presupuesto actualmente vigente, y que se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

#### ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Cuenta: 1650 6320000 REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO

Importe: 157.000,00 euros

#### ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cuenta: 87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Importe: 157.000,00 euros

Tras la modificación presupuestaria, las cuentas afectadas quedan así:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN	PPTO. DEFINIT.
1650 6320000	REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO	154.980,57€	157.000,00€	311.980,57€
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>			<b>157.000,00€</b>	
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		157.000,00€	157.000,00€
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>			<b>157.000,00€</b>	

Segundo. Que la aprobación de la presente modificación presupuestaria corresponde al PLENO DE LA CORPORACIÓN”.

HABIDA CONSIDERACIÓN de que no existe en el Presupuesto de 2018 consignación presupuestaria suficiente para las partidas referidas.

Considerando que la modificación presupuestaria que propone la Señora Interventora es un “SUPLEMENTO DE CRÉDITO” que viene regulado en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral

2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y también de forma general por el artículo 33 del citado Decreto Foral, que en su primer punto atribuye esta facultad al Pleno de la entidad local.

Considerando que tal y como se establece en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, todas las modificaciones presupuestarias previstas en la Sección 3ª de dicho Decreto tendrán que estar informadas por el Interventor.

Vistas las prescripciones establecidas en los artículos 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estudiada convenientemente la propuesta de modificación presupuestaria formulada y, a la vista del expediente tramitado al efecto, **SE ACUERDA** por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 1/2018 del presupuesto general del año 2018 del Ayuntamiento de Miranda de Arga por "Suplemento de crédito", tal como se recoge en el informe de la Señora Interventora, como sigue y con el resumen siguiente:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN	PPTO. DEFINIT.
1650 6320000	REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO	154.980,57€	157.000,00€	311.980,57€
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>			<b>157.000,00€</b>	
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		157.000,00€	157.000,00€
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>			<b>157.000,00€</b>	

**RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2018  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Gastos:

Capítulo 6: Incremento de 157.000,00 euros.

Incremento del presupuesto de gastos:  
157.000,00 euros.

Ingresos:

Capítulo 8: Remanente de tesorería para gastos generales de 157.000,00 euros.

Incremento del presupuesto de ingresos:  
157.000,00 euros.

**SEGUNDO.-** Se acuerda asimismo exponer el expediente de modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el artículo 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

**TERCERO.-** Transcurrido el período de exposición pública indicado en el apartado anterior sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, la modificación presupuestaria 1/2018 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

## 7) RUEGOS Y PREGUNTAS.

**Don Francisco Gil Serantes**

### JORNADA DE LA DIRECTORA DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO

Pregunta el Concejal don Francisco Gil Serantes si continúa la Directora de la Residencia trabajando a media jornada.

El Señor Alcalde contesta que empezó en marzo con la media jornada.

Don Francisco Gil Serantes comenta que le dijeron que llevaba desde el mes de septiembre trabajando media jornada.

Don Guillermo Elcano Alfaro pregunta quién cubre el resto de la media jornada.

SESIÓN: 26 - ABRIL - 2018

Don Jesús Luis Andión Ripa responde que está cubriéndola doña XXXXXXXXXXXX; que se remitió una comunicación a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas informándoles del asunto, que se ha hablado con Inspección, etc. y que quedaron en dar una contestación.

### **ORQUESTAS PARA FIESTAS DE AGOSTO DE 2018**

El Señor Alcalde comenta que se va a proceder a abrir las ofertas para contratación de las Orquestas para Fiestas de Agosto de 2018.

Los Concejales don Francisco Gil Serantes y doña Mihaela Dima abandonan la sesión.

Efectuada la apertura de las ofertas presentadas para la contratación de las Orquestas para Fiestas de Agosto de 2018 se han presentado las proposiciones económicas siguientes:

- ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS SISO SALAS, S.L.: 19.965 euros.
- PRIVEE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS: 20.328 euros.
- ESPECTÁCULOS TIC TAK: 20.812 euros.

Valoradas las ofertas por la cuantía de las ofertas económicas, el número total de miembros de las orquestas y los miembros de la sección de metal, resulta que la oferta más ventajosa es la presentada por ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS SISO SALAS, S.L., por el importe de 19.965 euros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

